

Acuse de Recibo de Solicitud de Información Pública

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 310578622000023

Fecha de presentación: 22/10/2022 18:38:03 PM

Nombre del solicitante:

Correo Electrónico: inva130660@gmail.com

Sujeto Obligado: Kopomá

Modalidad de Entrega de la
Información:

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

LA RESPUESTA NO APLICA TODA VEZ QUE EL DIA 4 DE AGOSTO DEL 2022 EN ATENCION AL FOLIO 310578622000018 FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL DEPORTE EL C. MIGUEL ANGEL UC.PEREZ INFORMO QUE HAY UNA CANCHA POR LO TANTO BASADO EN ESTO SOLICITO EL PROMOVENTE EL C. ANTONIO CON NUMERO TELEFONICO 55-28-00-66-90 PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION REQUIERO LA SIGUIENTE INFORMACION PLASMADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MUNICIPIO Y/O ALCALDIA.

EXPONGO

EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR LAS CANCHAS DEL FUTBOL SIETE (EN SUS DIFERENTES ACEPCIONES VARIANTES O MODIFICACIONES) ESTÁN CONSIDERADAS COMO (DERECHOS RESERVADOS) AVALADO EN DOCUMENTOS OFICIALES, EN FAVOR DEL AUTOR CREADOR DE LA OBRA

-EN ESTE MUNICIPIO HAY (EXISTEN) CANCHAS DE FUTBOL SIETE DEL MUNICIPIO (NO PARTICULARES) PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD CON EL OBJETO DE FOMENTAR EL DEPORTE Y EL ESPARCIMIENTO EN ESTA ZONA, (CONSTRUIDAS O NO POR LA ADMINISTRACIÓN EN TURNO) CONSTRUIDAS O NO CON RECURSOS PÚBLICOS, ADMINISTRADAS O NO POR EL MUNICIPIO.

EN LAS CANCHAS DE ESTE MUNICIPIO Y ATRAVES DE ELLAS SE ESTÁ REALIZANDO LA REPRESENTACIÓN, EJECUCION, EXHIBICION Y COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN Y PUBLICA DE LA OBRA, Y EXPLOTACION DE IMAGEN Y SE HA REALIZADO A LO LARGO DE VARIOS AÑOS EN ADMINISTRACIONES PRESENTES O PASADAS (ANTERIORES)

SOLICITO SE ME ENTREGUE INFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO (INFORMACIÓN PÚBLICA) REQUIERO SABER LO SIGUIENTE

1.-SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR CREADOR DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS CANCHAS DE FUTBOL SIETE
A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO (DOCUMENTO PUBLICO) NO OTRO CONVENIO NO SOLICITADO

2.-SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS HAY LOGOS CON RECONOCIMIENTO AL AUTOR CREADOR DE LA OBRA, NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO.

A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION POR CANCHAS

3) EN CASO DE NO ENCONTRAR INFORMACIÓN REQUIERO:

a) TODAS LAS DOCUMENTALES OFICIALES (DOCUMENTACIÓN EN DONDE AVALE A CADA UNA DE LAS OFICINAS (DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ÁREA JURÍDICA, DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL ARCHIVO, Y TODOAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS Y/O SIMILARES QUE EXISTAN EN EL MUNICIPIO Y/O COMO SE LLAMEN) CON FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS PARA TAL CASO Y DOCUMENTOS EN DONDE AVALE QUE SE REALIZO LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO.

b) Y QUE AVALEN EN DOCUMENTOS QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN (FIRMADA POR CADA PERSONA ENCARGADA DE CADA OFICINA Y QUE AVALE QUE SE BUSCÓ LA INFORMACIÓN EN

Información solicitada:

Acuse de Recibo de Solicitud de Información Pública

SUS ARCHIVOS
POR LO TANTO -SOLICITO SE ME ENTREGUE LA INFORMACION (CON HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO Y CON FOLIO CON FIRMAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CON TODO LO MANDATADO POR LA LEY EN LAS CONTESTACIONES., Y LAS RESPUESTAS SI NO HAY INCONVENIENTE SEA ATRAVEZ DE PDF O WORD
c) SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO

Información solicitada:

Datos Adicionales

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 24/10/2022, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después del horario laboral de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	07/11/2022
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	31/10/2022
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	20 días hábiles	21/11/2022

OBSERVACIONES

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: Requerimiento de Información
Kopomá, Yucatán a 16 de octubre de 2024

C. JOSE JESUS PEREZ MENA
Director de Deporte del
Ayuntamiento de Kopomá Yuc.

Por este medio para atender la solicitud de acceso a la información pública, me permito solicitarle la documentación para atender la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 310578622000023, recibida por esta Unidad de Transparencia con fecha **22 de octubre del 2022**, en la cual se requirió información en los siguientes términos:

“LA RESPUESTA NO APLICA TODA VEZ QUE EL DIA 4 DE AGOSTO DEL 2022 EN ATENCION AL

FOLIO 310578622000018 FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL DEPORTE EL C. MIGUEL ANGEL

UC. PEREZ INFORMO QUE HAY UNA CANCHA POR LO TANTO BASADO EN ESTO SOLICITO

EL PROMOVENTE EL C. ANTONIO CON NUMERO TELEFONICO 55-28-00-66-90 PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION REQUIERO LA SIGUIENTE INFORAMCION PLASMADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MUNICIPIO Y/O ALCALDIA.

EXPONGO

EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR LAS CANCHAS DEL FUTBOL SIETE (EN SUS DIFERENTES ACEPCIONES VARIANTES O MODIFICACIONES) ESTÁN CONSIDERADAS COMO (DERECHOS RESERVADOS) AVALADO EN DOCUMENTOS OFICIALES, EN FAVOR DEL AUTOR CREADOR DE LA OBRA

-EN ESTE MUNICIPIO HAY (EXISTEN) CANCHAS DE FUTBOL SIETE DEL MUNICIPIO (NO PARTICULARES) PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD CON EL OBJETO DE FOMENTAR EL DEPORTE Y EL ESPARCIMIENTO EN ESTA ZONA, (CONSTRUIDAS O NO POR LA ADMINISTRACIÓN EN TURNO) CONSTRUIDAS O NO CON RECURSOS PÚBLICOS, ADMINISTRADAS O NO POR EL MUNICIPIO.

EN LAS CANCHAS DE ESTE MUNICIPIO Y ATRAVES DE ELLAS SE ESTÁ REALIZANDO LA REPRESENTACIÓN, EJECUCION, EXHIBICION Y COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN Y PUBLICA DE LA OBRA, Y EXPLOTACION DE IMAGEN Y SE HA REALIZADO A LO LARGO DE VARIOS AÑOS EN ADMINISTRACIONES PRESENTES O PASADAS (ANTERIORES)

SOLICITO SE ME ENTREGUE INFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO (INFORMACIÓN PÚBLICA) REQUIERO SABER LO SIGUIENTE

1.-SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR CREADOR DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO DE

AUTORIZACIÓN PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS CANCHAS DE FUTBOL SIETE

A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO (DOCUMENTO PUBLICO) NO OTRO

CONVENIO NO SOLICITADO

2.-SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS HAY LOGOS CON RECONOCIMIENTO AL AUTOR

CREADOR DE LA OBRA, NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO.

A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION

POR CANCHAS

3) EN CASO DE NO ENCONTRAR INFORMACIÓN REQUIERO:

a) TODAS LAS DOCUMENTALES OFICIALES (DOCUMENTACIÓN EN DONDE AVALE A CADA UNA DE LAS OFICINAS (DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ÁREA JURÍDICA, DIRECCIÓN DE OBRAS.

DIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL ARCHIVO, Y TODOAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS Y/O SIMILARES QUE EXISTAN EN EL MUNICIPIO Y/O COMO SE LLAMEN) CON FIRMA DE LOS

RESPONSABLES DE LAS OFICINAS PARA TAL CASO Y DOCUMENTOS EN DONDE AVALE QUE SE REALIZO LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO.

b) Y QUE AVALEN EN DOCUMENTOS QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN (FIRMADA POR CADA PERSONA ENCARGADA DE CADA OFICINA Y QUE AVALE QUE SE BUSCÓ LA INFORMACIÓN EN SUS ARCHIVOS POR LO TANTO -SOLICITO SE ME ENTREGUE LA INFORMACION (CON HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO Y CON FOLIO CON FIRMAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CON TODO LO MANDATADO POR LA LEY EN LAS CONTESTACIONES., Y LAS RESPUESTAS SI NO HAY INCONVENIENTE SEA ATRAVEZ DE PDF O WORD c) SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO

El presente requerimiento se realiza al área de la cual usted es responsable, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Plazos de respuesta.

a) Se entrega información de carácter público	5 días hábiles
b) Inexistencia de la Información	2 días hábiles
c) Información clasificada como reserva o confidencial	2 días hábiles
d) Incompetencia de la Unidad Administrativa	2 días hábiles
e) Solicitud de ampliación de plazo	2 días hábiles
f) Requerimiento de datos adicionales	2 días hábiles
g) Disponibilidad pública de la información	2 días hábiles

Los plazos descritos se computarán a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente requerimiento.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en correlación con los artículos 128, 130, 132, 136 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE KOPYMÁ, YUC.
2024 - 2027



Mariana Alejandra Yah Cahúñ
Titular de la Unidad de Transparencia

Memorándum

DIRIGIDO
A: Mariana Alejandra Yah Cahum / Responsable de la Unidad de
Transparencia del municipio de Kopomá Yucatán.

DE: DIRECCIÓN DE DEPORTE.

FECHA: 16 de OCTUBRE de 2024.

MEMO
NO.: 08/2024.

ASUNTO: Contestación de la solicitud de información número 310578622000023.

En atención a la solicitud de información, con número de folio **310578622000023**, que se tuvo por recibida el 22 de octubre del 2022 y que fue remitida a esta unidad administrativa el 8 de octubre de 2024, por medio de la cual requieren: **“LA RESPUESTA NO APLICA TODA VEZ QUE EL DIA 4 DE AGOSTO DEL 2022 EN ATENCION AL FOLIO 310578622000018 FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL DEPORTE EL C. MIGUEL ANGEL UC. PEREZ INFORMO QUE HAY UNA CANCHA POR LO TANTO BASADO EN ESTO SOLICITO EL PROMOVENTE EL C. ANTONIO CON NUMERO TELEFONICO 55-28-00-66-90 PARACUALQUIER DUDA O ACLARACION REQUIERO LA SIGUIENTE INFORAMCION PLASMADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MUNICIPIO Y/O ALCALDIA. EXPONGO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR LAS CANCHAS DEL FUTBOL SIETE (EN SUS DIFERENTES ACEPCIONES VARIANTES O MODIFICACIONES) ESTÁN CONSIDERADAS COMO (DERECHOS RESERVADOS) AVALADO EN DOCUMENTOS OFICIALES, EN FAVOR DEL AUTOR CREADOR DE LA OBRA -EN ESTE MUNICIPIO HAY (EXISTEN) CANCHAS DE FUTBOL SIETE DEL MUNICIPIO (NO PARTICULARES) PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD CON EL OBJETO DE FOMENTAR EL DEPORTE Y EL ESPARCIMIENTO EN ESTA ZONA, (CONSTRUIDAS O NO POR LA ADMINISTRACIÓN EN TURNO) CONSTRUIDAS O NO CON RECURSOS PÚBLICOS, ADMINISTRADAS O NO POR EL MUNICIPIO. EN LAS CANCHAS DE ESTE MUNICIPIO Y ATRAVES DE ELLAS SE ESTÁ REALIZANDO LA REPRESENTACIÓN, EJECUCION, EXHIBICION Y COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN Y PUBLICA DE LA OBRA, Y EXPLOTACION DE IMAGEN Y SE HA REALIZADO A LO LARGO DE VARIOS AÑOS EN ADMINISTRACIONES PRESENTES O PASADAS (ANTERIORES)**

SOLICITO SE ME ENTREGUE INFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO (INFORMACIÓN PÚBLICA) REQUIERO SABER LO SIGUIENTE

- 1.-SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR CREADOR DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS CANCHAS DE FUTBOL SIETE**
 - A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO (DOCUMENTO PUBLICO) NO OTRO CONVENIO NO SOLICITADO**
- 2.-SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS HAY LOGOS CON RECONOCIMIENTO AL AUTOR CREADOR DE LA OBRA, NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO.**

A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION POR CANCHAS

3) EN CASO DE NO ENCONTRAR INFORMACIÓN REQUIERO:

a) TODAS LAS DOCUMENTALES OFICIALES (DOCUMENTACIÓN EN DONDE AVALE A CADA UNA DE LAS OFICINAS (DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ÁREA JURÍDICA, DIRECCIÓN DE OBRAS.

DIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL ARCHIVO, Y TODOAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS Y/O SIMILARES QUE EXISTAN EN EL MUNICIPIO Y/O COMO SE LLAMEN) CON FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS PARA TAL CASO Y DOCUMENTOS EN DONDE AVALE QUE SE REALIZO LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO.

b) Y QUE AVALEN EN DOCUMENTOS QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN (FIRMADA POR CADA PERSONA ENCARGADA DE CADA OFICINA Y QUE AVALE QUE SE BUSCÓ LA INFORMACIÓN EN.” (Sic.)

Del análisis realizado al contenido de la solicitud, se determina que esta dirección es competente para dar trámite a la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, **no obstante, lo anterior, de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de esta Unidad Administrativa, respecto “La respuesta no aplica toda vez que el día 4 de agosto del 2022 en atención al folio 310578622000018 firmado por el director del deporte el c. miguel ángel uc. perez informo que hay una cancha por lo tanto basada en esto solicito el promovente el c. Antonio con numero telefónico 55-28-00-66-90 para cualquier duda o aclaración requiero la siguiente información plasmada en los archivos de este municipio y/o alcaldía.**

expongo en la ley federal del derecho de autor las canchas del futbol siete (en sus diferentes acepciones variantes o modificaciones) están consideradas como (derechos reservados) avalado en documentos oficiales, en favor del autor creador de la obra -en este municipio hay (existen) canchas de futbol siete del municipio (no particulares) para beneficio de la comunidad con el objeto de fomentar el deporte y el esparcimiento en esta zona, (construidas o no por la administración en turno) construidas o no con recursos públicos, administradas o no por el municipio.

en las canchas de este municipio y a través de ellas se está realizando la representación, ejecución, exhibición y comunicación y transmisión y publica de la obra, y explotación de imagen y se ha realizado a lo largo de varios años en administraciones presentes o pasadas (anteriores)

solicito se me entregue información de los archivos del municipio (información pública) requiero saber lo siguiente

1.-si existe un convenio entre el autor creador de la obra y el municipio de autorización para uso y comunicación de la obra en las canchas de futbol siete

a) si fuese el caso solicito una copia del convenio (documento público) no otro convenio no solicitado

2.-si en cada una de las canchas hay logos con reconocimiento al autor creador de la obra, no otro logo que no sea el solicitado.

a) si fuese el caso solicito una copia de los documentos con la información por canchas

3) en caso de no encontrar información requiero:

a) todas las documentales oficiales (documentación en donde avale a cada una de las oficinas (dirección de patrimonio, área jurídica, dirección de obras.

dirección del deporte dirección del archivo, y todas las áreas involucradas y/o similares que existan en el municipio y/o como se llamen) con firma de los responsables de las oficinas para tal caso y documentos en donde avale que se realizó la búsqueda de lo solicitado.

b) y que avalen en documentos que no existe la información (firmada por cada persona encargada de cada oficina y que avale que se buscó la información en.”, se informa que no se cuenta con documento alguno que refleje la información solicitada, por lo tanto, con fundamento en el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 53, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, resulta procedente declarar la inexistencia de dicha información; ante lo cual, resulta procedente convocar al Comité de Transparencia del municipio de Kopomá Yucatán, quien con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como el numeral 44, fracción II de la Ley General antes citada, es la autoridad encargada de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información que en su caso se determine al responder una solicitud de acceso.

Sin más por el momento, me despido de usted, no sin antes agradecer la atención brindada al presente, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente



**C. José Jesús Pérez Mena
DIRECTOR DE DEPORTES
H AYUNAMIENTO DE KOPOMÀ**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**
Número de Folio: **310578622000023**
Kopomá, Yucatán, a 16 de octubre de 2024

Con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **310578622000023**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22/10/2022, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Kopoma, tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **310578622000023**;

II. Después del análisis de la solicitud en comento, se desprende que el particular requirió información en los siguientes términos: **"LA RESPUESTA NO APLICA TODA VEZ QUE EL DIA 4 DE AGOSTO DEL 2022 EN ATENCION AL FOLIO 310578622000018 FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL DEPORTE EL C. MIGUEL ANGEL**

UC.PEREZ INFORMO QUE HAY UNA CANCHA POR LO TANTO BASADO EN ESTO SOLICITO

EL PROMOVENTE EL C. ANTONIO CON NUMERO TELEFONICO 55-28-00-66-90 PARA

CUALQUIER DUDA O ACLARACION REQUIERO LA SIGUIENTE INFORAMCION PLASMADA EN LOS

ARCHIVOS DE ESTE MUNICIPIO Y/O ALCALDIA.

EXPONGO

EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR LAS CANCHAS DEL FUTBOL SIETE (EN SUS

DIFERENTES ACEPCIONES VARIANTES O MODIFICACIONES) ESTÁN CONSIDERADAS COMO

(DERECHOS RESERVADOS) AVALADO EN DOCUMENTOS OFICIALES, EN FAVOR DEL AUTOR

CREADOR DE LA OBRA

-EN ESTE MUNICIPIO HAY (EXISTEN) CANCHAS DE FUTBOL SIETE DEL MUNICIPIO (NO

PARTICULARES) PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD CON EL OBJETO DE FOMENTAR EL

DEPORTE Y EL ESPARCIMIENTO EN ESTA ZONA, (CONSTRUIDAS O NO POR LA ADMINISTRACIÓN EN TURNO) CONSTRUIDAS O NO CON RECURSOS PÚBLICOS, ADMINISTRADAS O NO POR EL MUNICIPIO.

EN LAS CANCHAS DE ESTE MUNICIPIO Y ATRAVES DE ELLAS SE ESTÁ REALIZANDO LA

REPRESENTACIÓN, EJECUCION, EXHIBICION Y COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN Y PUBLICA DE

LA OBRA, Y EXPLOTACION DE IMAGEN Y SE HA REALIZADO A LO LARGO DE VARIOS AÑOS EN

ADMINISTRACIONES PRESENTES O PASADAS (ANTERIORES)

SOLICITO SE ME ENTREGUE INFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO (INFORMACIÓN PÚBLICA) REQUIERO SABER LO SIGUIENTE

1.-SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR CREADOR DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS CANCHAS DE FUTBOL SIETE

A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO (DOCUMENTO PUBLICO) NO OTRO CONVENIO NO SOLICITADO

2.-SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS HAY LOGOS CON RECONOCIMIENTO AL AUTOR CREADOR DE LA OBRA, NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO.

A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION POR CANCHAS

3) EN CASO DE NO ENCONTRAR INFORMACIÓN REQUIERO:

a) TODAS LAS DOCUMENTALES OFICIALES (DOCUMENTACIÓN EN DONDE AVALE A CADA UNA DE LAS OFICINAS (DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ÁREA JURÍDICA, DIRECCIÓN DE OBRAS.

DIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL ARCHIVO, Y TODOAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS

Y/O SIMILARES QUE EXISTAN EN EL MUNICIPIO Y/O COMO SE LLAMEN) CON FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS PARA TAL CASO Y DOCUMENTOS EN DONDE AVALE QUE SE REALIZO LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO.

b) Y QUE AVALEN EN DOCUMENTOS QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN (FIRMADA POR CADA PERSONA ENCARGADA DE CADA OFICINA Y QUE AVALE QUE SE BUSCÓ LA INFORMACIÓN EN SUS ARCHIVOS

POR LO TANTO -SOLICITO SE ME ENTREGUE LA INFORMACION (CON HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO Y CON FOLIO CON FIRMAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CON TODO LO MANDATADO POR LA LEY EN LAS CONTESTACIONES., Y LAS RESPUESTAS SI NO HAY INCONVENIENTE SEA ATRAVEZ DE PDF O WORD

c) SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO.” (Sic.)

III. Con motivo de la solicitud de información, se requirió la información correspondiente al director de deporte, áreas que resultaron competentes para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **310578622000023**.

IV. Derivado de lo anterior, las áreas requeridas remitieron su respuesta mediante memorándum, ante lo cual la Unidad de Transparencia pudo advertir que después de realizar una búsqueda exhaustiva de la información, el director de deporte declaró la inexistencia de la información; motivo por el cual, se procedió a convocar al Comité de Transparencia, poniéndose a disposición de los integrantes del mismo el expediente en cuestión.

CONSIDERANDOS

Primero. Que de conformidad con la fracción IV del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 02 de mayo de 2016 y que entró en vigor el día 03 de mayo del mismo año, los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, tienen la calidad de sujetos obligados de la Ley para transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

Segundo. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Kopomà, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información **y declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

TERCERO. Que, de la revisión de la documentación remitida por el director de deporte, se advierte que NO se localizaron en los archivos a su cargo los documentos solicitados por el particular, en virtud que no (motivación de la inexistencia); por lo tanto, con fundamento en el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, determinó procedente declarar la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no se ha generado, recibido ni tramitado documento alguno sobre la información requerida por el solicitante, por lo tanto, es procedente CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del ayuntamiento de Kopomà:

RESUELVE

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información** realizada por el director de deporte del Ayuntamiento de Kopomà, relativa a LA RESPUESTA NO APLICA TODA VEZ QUE EL DIA 4 DE AGOSTO DEL 2022 EN ATENCION AL FOLIO 310578622000018 FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL DEPORTE EL C. MIGUEL ANGEL UC.PEREZ INFORMO QUE HAY UNA CANCHA POR LO TANTO BASADO EN ESTO SOLICITO EL PROMOVENTE EL C. ANTONIO CON NUMERO TELEFONICO 55-28-00-66-90 PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION REQUIERO LA SIGUIENTE INFORAMCION PLASMADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MUNICIPIO Y/O ALCALDIA. EXPONGO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR LAS CANCHAS DEL FUTBOL SIETE (EN SUS DIFERENTES ACEPCIONES VARIANTES O MODIFICACIONES) ESTÁN CONSIDERADAS COMO (DERECHOS RESERVADOS) AVALADO EN DOCUMENTOS OFICIALES, EN FAVOR DEL AUTOR CREADOR DE LA OBRA -EN ESTE MUNICIPIO HAY (EXISTEN) CANCHAS DE FUTBOL SIETE DEL MUNICIPIO (NO PARTICULARES) PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD CON EL OBJETO DE FOMENTAR EL DEPORTE Y EL ESPARCIMIENTO EN ESTA ZONA, (CONSTRUIDAS O NO POR LA ADMINISTRACIÓN EN TURNO) CONSTRUIDAS O NO CON RECURSOS PÚBLICOS, ADMINISTRADAS O NO POR EL

MUNICIPIO. EN LAS CANCHAS DE ESTE MUNICIPIO Y ATRAVES DE ELLAS SE ESTÁ REALIZANDO LA REPRESENTACIÓN, EJECUCION, EXHIBICION Y COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN Y PUBLICA DE LA OBRA, Y EXPLOTACION DE IMAGEN Y SE HA REALIZADO A LO LARGO DE VARIOS AÑOS EN ADMINISTRACIONES PRESENTES O PASADAS (ANTERIORES) ----- SOLICITO SE ME ENTREGUE INFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO (INFORMACIÓN PÚBLICA) REQUIERO SABER LO SIGUIENTE 1.-SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR CREADOR DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS CANCHAS DE FUTBOL SIETE A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO (DOCUMENTO PUBLICO) NO OTRO CONVENIO NO SOLICITADO 2.-SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS HAY LOGOS CON RECONOCIMIENTO AL AUTOR CREADOR DE LA OBRA, NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO. A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION POR CANCHAS -----
----- 3) EN CASO DE NO ENCONTRAR INFORMACIÓN REQUIERO: a) TODAS LAS DOCUMENTALES OFICIALES (DOCUMENTACIÓN EN DONDE AVALE A CADA UNA DE LAS OFICINAS (DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ÁREA JURÍDICA, DIRECCIÓN DE OBRAS. DIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL ARCHIVO, Y TODOAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS Y/O SIMILARES QUE EXISTAN EN EL MUNICIPIO Y/O COMO SE LLAMEN) CON FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS PARA TAL CASO Y DOCUMENTOS EN DONDE AVALE QUE SE REALIZO LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO. b) Y QUE AVALEN EN DOCUMENTOS QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN (FIRMADA POR CADA PERSONA ENCARGADA DE CADA OFICINA Y QUE AVALE QUE SE BUSCÓ LA INFORMACIÓN EN SUS ARCHIVOS POR LO TANTO -SOLICITO SE ME ENTREGUE LA INFORMACION (CON HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO Y CON FOLIO CON FIRMAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CON TODO LO MANDATADO POR LA LEY EN LAS CONTESTACIONES., Y LAS RESPUESTAS SI NO HAY INCONVENIENTE SEA ATRAVEZ DE PDF O WORD c) SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO.

Segundo. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información** realizada por la dirección de deporte Municipal del Ayuntamiento de Kopomá, relativo a lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

Tercero. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar las gestiones correspondientes, a fin de notificar al solicitante respecto del sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman para debida constancia, el Lic. Ángel Gabriel Mena González, la Bachiller Nidia Elena Caamal Puch y C. Carlos Alberto Tec Ek, presidente y Vocales respectivamente del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Kopomá en sesión de fecha 17 de octubre de 2024.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA


Ángel Gabriel Mena González

PRESIDENTE



Nidia Elena Caamal Puch
VOCAL



Carlos Alberto Tec Ek
VOCAL

Kopomá, Yucatán a 16 de octubre de 2024

CONVOCATORIA PARA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación con los artículos 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, me permito convocar a la **octava Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, misma que tendrá lugar el día 17 de octubre del año 2024, a las veintiún horas con cuarentaicinco minutos, en el espacio que ocupa la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicado en el palacio municipal calle 18 s/n x 19 y 21, Kopomá, Yucatán. cp. 97818, de conformidad con el orden del día siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
3. Lectura del orden del día.
4. Asuntos en cartera:
 - a) Aprobación, en su caso, resolver sobre la inexistencia de la información requerida que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio 310578622000023.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión e instrucción de la redacción del acta.

ATENTAMENTE



Ángel Gabriel Mena González
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

A C T A 08/2024
Octava Sesión ordinaria

Kopomá Yucatán a 17 de octubre de 2024, siendo las veintiún horas con 45 minutos, se reunieron en el edificio sede unidad de transparencia que ocupa este H. Ayuntamiento, ubicado en calle 18 x 19 y 21 S/N, el presidente del comité y vocales Lic. Ángel Gabriel Mena González, Br. Nidia Elena Caamal Puch, C. Carlos Alberto Tec Ek, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

De conformidad con la normatividad del Comité de Transparencia emitida por el cabildo del Ayuntamiento de Kopomá de fecha 10 de septiembre del año dos mil veinticuatro, el Lic. Ángel Gabriel Mena González en su calidad de presidente del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Kopomá, dio la bienvenida a los asistentes y verificó la existencia de quórum legal, al estar presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, por lo que sometió a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
3. Lectura del orden del día.
4. Asuntos en cartera:
 - a) Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio 310578622000023.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión e instrucción de la redacción del acta.

Una vez realizada la lectura del orden del día, el presidente del Comité de Transparencia consultó a los miembros si existía alguna observación o en su caso si se proponía agregar algún tema en asuntos generales, sin que ninguno de los integrantes hiciera manifestación alguna.

Seguidamente, se dio inicio al **inciso a)** de los asuntos en cartera, siendo este la presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución con folio 310578623000003 que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información, Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual, como primer punto se propone **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información** realizada por el director de deporte del Ayuntamiento de Kopomá, relativa a “La respuesta no aplica toda vez que el día 4 de agosto del 2022 en atención al folio 310578622000018 firmado por el director del deporte el c. miguel Ángel Uc. Pérez informo que hay una cancha por lo tanto

basada en esto solicito el promovente el c. Antonio con numero telefónico 55-28-00-66-90 para cualquier duda o aclaración requiero la siguiente información plasmada en los archivos de este municipio y/o alcaldía. expongo en la ley federal del derecho de autor las canchas del futbol siete (en sus diferentes acepciones variantes o modificaciones) están consideradas como (derechos reservados) avalado en documentos oficiales, en favor del autor creador de la obra -en este municipio hay (existen) canchas de futbol siete del municipio (no particulares) para beneficio de la comunidad con el objeto de fomentar el deporte y el esparcimiento en esta zona, (construidas o no por la administración en turno) construidas o no con recursos públicos, administradas o no por el municipio. en las canchas de este municipio y a través de ellas se está realizando la representación, ejecución, exhibición y comunicación y transmisión y publica de la obra, y explotación de imagen y se ha realizado a lo largo de varios años en administraciones presentes o pasadas (anteriores) ----- solicito se me entregue información de los archivos del municipio (información pública) requiero saber lo siguiente 1.-si existe un convenio entre el autor creador de la obra y el municipio de autorización para uso y comunicación de la obra en las canchas de futbol siete a) si fuese el caso solicito una copia del convenio (documento público) no otro convenio no solicitado 2.-si en cada una de las canchas hay logos con reconocimiento al autor creador de la obra, no otro logo que no sea el solicitado. a) si fuese el caso solicito una copia de los documentos con la información por canchas ----- 3) en caso de no encontrar información requiero: a) todas las documentales oficiales (documentación en donde avale a cada una de las oficinas (dirección de patrimonio, área jurídica, dirección de obras. dirección del deporte dirección del archivo, y todas las áreas involucradas y/o similares que existan en el municipio y/o como se llamen) con firma de los responsables de las oficinas para tal caso y documentos en donde avale que se realizó la búsqueda de lo solicitado. b) y que avalen en documentos que no existe la información (firmada por cada persona encargada de cada oficina y que avale que se buscó la información en sus archivos por lo tanto -solicito se me entregue la información (con hoja membretada del municipio y con folio con firmas de los servidores públicos y con todo lo mandatado por la ley en las contestaciones., y las respuestas si no hay inconveniente sea a través de pdf o Word c) solicito una copia de los documentos con la información de los órganos administrativos del municipio.”

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado

por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 de la Ley General, este Comité resuelve:

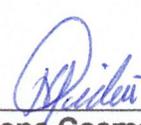
Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información** realizada por el director de deporte del Ayuntamiento de Kopomá; lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

Tercero. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

No habiendo más asuntos que tratar, el Lic. Ángel Gabriel Mena González, en su calidad de presidente del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Kopomá, siendo las veintidós, clausuró formalmente la sesión del Comité de Transparencia del día 17 de octubre de 2024, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA


Ángel Gabriel Mena González
PRESIDENTE


Nidia Elena Caamal Puch
VOCAL


Carlos Alberto Tec Ek
VOCAL